



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R- 421 -2025-UNSAAC.

Cusco,

04 ABR 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, el Expediente N° 827189, sobre Contrata de personal CAS de confianza para Jefatura de la Subunidad de Mantenimiento y Servicios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al literal d) del Art. 23 del Estatuto Universitario el Rector tiene como funciones entre otros: Dirigir la gestión presupuestal, administrativa, económica y financiera de la UNSAAC;

Que, conforme lo establece la Ley del Servicio Civil, Ley No 30057, artículo 3, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Por su parte, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 263, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). No existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos y no requerirse de un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral. No obstante, la remuneración es fijada por la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y sujeta a parámetros objetivos. El monto de la retribución a servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057 no puede ser menor a la Remuneración Mínima Vital ni superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, a través de Resolución N°. R-417-2025-UNSAAC de fecha 04 de abril de 2025, se deja sin efecto la Resolución N°. R-326-2025-UNSAAC de 11 de marzo de 2025, con el que se

contrata al Sr. Robert Herrera Herrera como jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios, debido a que dicho profesional no se ha hecho presente en la Institución y menos ha asumido el cargo para el cual fue contratado;

Que, a través de los Oficios Nros. 0566 y 0594-2025-URH/DIGA-UNSAAC, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al Memorando N°. 050-SR-2025-UNSAAC dictada por la Autoridad Universitaria, alcanza la documentación técnica, así como el Currículum Vitae, para la contrata del **CPC RICARDO ASARPAY SOTO** en el cargo de Jefe de la Subunidad de Mantenimiento y Servicios, en la condición de Funcionario de Confianza en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, con la retribución económica fijada de S/ 5,765.19. Asimismo, señala que el mencionado profesional cumple el perfil de puesto y no está incurso en los impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, a través de Informe N°. 087-2025-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC, el Equipo de Planificación de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, en el marco de la Ley 31419, *Ley que establece Disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción*; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 053-2022-PCM, concordante con lo dispuesto en la *Directiva N°. 003-2022/URH/DIGA-UNSAAC Designación y Remoción de Empleados de Confianza y Directivos de Libre Designación y Remoción en la UNSAAC*, señala tres aspectos:

- Que de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional aprobado mediante Resolución R-991-2024-UNSAAC y su modificatoria con Resolución N°. R-1408-2024- UNSAAC, se identificó el cargo con la clasificación respectiva, el cargo estructural y la Unidad Orgánica correspondiente;
- Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos, se ha aplicado el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la UNSAAC, aprobado mediante Resolución N°. R-0124-2024-UNSAAC, siendo este documento el que considera todos los cargos considerados como funcionarios o servidores que son designados por la autoridad; adjunta para ello el Anexo que muestra el resultado de la verificación y que obra en el Expediente.
- Se ha verificado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, efectuado por el responsable del RNSS de la Unidad de Recursos Humanos, habiendo impreso el reporte correspondiente, que también obra en el expediente.
- Indica que con Resolución N°. R-326-2025-UNSAAC se designó en el cargo al Sr. Robert Herrera Herrera, el mismo que no se presentó, debiéndose designar al profesional propuesto CPC Ricardo Asarpay Soto.

Que, el jefe de la Sub Unidad de Remuneración, mediante Oficio N°. 262-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, eleva el cuadro de costeo plaza vacante CAS, para contrata del CPC Ricardo Asarpay Soto, como Jefe de la Subunidad de Mantenimiento y Servicios; documento elaborado y remitido por el CPC Johann Omar Ramírez Flores con Informe N°. 045-2025-JORF/AIRHSP-SUR-DIGA-UNSAAC conforme al siguiente detalle:

N°	CODIGO AIRHSP	CARGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REMUNERACION	CARGA SOCIAL	AGUINALDO	MESES	REMUNERACION MAS CARGA SOCIAL MENSUAL	REMUNERACION MAS CARGA SOCIAL ANUAL	TOTAL GENERAL MAS AGUINALDO
1	001011	JEFE ADMINISTRATIVO	RO	5,764.19	216.68	600.00	9	5,980.87	53,827.83	54,427.83



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 593-2025, indicando la afectación presupuestal para atender la contrata de personal de confianza para la Jefatura de la Subunidad de Mantenimiento y Servicios: Plaza CAS: Jefe de la Subunidad de Mantenimiento y Servicios, con Código AIRHSP 001011, CPC Ricardo Asarpay Soto, conforme al detalle que en anexo forma parte de la presente Resolución;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del régimen especial del Decreto legislativo 1057, Oficios Nros. 0566 y 0594-2025-URH/DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley el Estatuto Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DISPONER** la contrata de personal de confianza para la Jefatura de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS y con la retribución económica que se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	FUNCIÓN	PERIODO		REMUNERACIÓN
1	CPC RICARDO ASARPAY SOTO	SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	Jefe Administrativo	01.04.2025	31/12/2025	S/ 5,764.19

**SEGUNDO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 593-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN** del personal contratado que se refiere la presente resolución, de suscribir contrato ante la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, por delegación del Titular, documento que constituye requisito para el correspondiente pago de la retribución económica asignada.

**CUARTO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario se notifique la presente resolución al CPC RICARDO ASARPAY SOTO, conforme a Ley.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

Tr. VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.-SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- S. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- S. REMUNERACIONES.- OF ASESORÍA JURÍDICA.-OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U RED DE COMUNICACIONES.- CPC RICARDO ASARPAY SOTO ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG.:ECU/MMVZ/MQL

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Atentamente.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
D<sup>CA</sup> M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
**UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

**Nº 593-2025**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.  
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.  
REFERENCIA : EXP. 827189, PROVEÍDO N° 00501-2025-URH/DIGA-UNSAAC.  
OFICIO N° 262-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.  
INFORME N° 045-2025-JORF/AIRHSP-SUR-URH-DIGA-UNSAAC.  
INFORME N° 087-2025-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC.  
MEMORANDO N° 050-SR-2025-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CONFIANZA PARA LA SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. PLAZA CAS: JEFE DE LA SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. CON CÓD. AIRHSP 001011. *CPC RICARDO ASARPAY SOTO.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.113.11 Contrato Administrativo de Servicios-Indeterminado.
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/ 54,427.83
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS.
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 03 de abril del 2025.
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.</b>	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

**NOTAS:**

- El presente Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario se encuentra contemplado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 033-2025 durante el ejercicio 2025.
- El presente documento deja sin efecto el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 385-2025

LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA ACCIONES QUE NO SE ENMARQUEN EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN LAS DISPOSICIONES DE MANEJO DE RECURSOS HUMANOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

San. Washington Raimar Pacheco Puma  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

cc.  
Archivo.  
WRPP/yvm.

**Aprobado por Resolución R.**  
**N° 421-2025-UNSAAC**